



COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Decreto 15/2024

DECTO-2024-15-APN-PTE - Designase Presidente.

Ciudad de Buenos Aires, 03/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-151481310-APN-DGDA#MEC, el Decreto N° 766 del 12 de mayo de 1994 y la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 2213 del 6 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 766/94 se creó la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR como organismo desconcentrado en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE COMERCIO E INVERSIONES del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, actual SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que, asimismo, en el artículo 5° del citado decreto se establece que la dirección de dicha Comisión será ejercida por un Directorio, cuyos miembros tendrán rango de Subsecretario, y estará integrado por UN (1) Presidente y CUATRO (4) Vocales, los que serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 2213/23 se aceptó, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la licenciada en Economía Mayra BLANCO al cargo de Presidenta de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, en el que fuera designada por el Decreto N° 361 del 4 de junio de 2021.

Que encontrándose vacante el cargo de Presidente de la mencionada Comisión Nacional, el Ministro de Economía propone designar a la licenciada en Economía María José SUAREZ VILLABONA para su cobertura, quien reúne los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para desempeñar el citado cargo.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 5° del Decreto N° 766/94.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 12 de diciembre de 2023, a la licenciada en Economía María José SUAREZ VILLABONA (D.N.I. N° 21.571.564) en el cargo de Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, organismo desconcentrado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Luis Andres Caputo

e. 04/01/2024 N° 388/24 v. 04/01/2024

Fecha de publicación 04/01/2024

